









"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA LIC. NUT. NADIA GABRIELA GONZÁLEZ BRAUER, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "NUTRIÓLOGA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:
- **I.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.
- **I.2 Fines:** Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.
- I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

















- **I.4** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.
- **I.5 Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA LA "NUTRIÓLOGA":

- **II.1**. Que es una persona física con actividad en consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas, la cual se encuentra debidamente dada de alta como tal.
- **II.2. Domicilio Fiscal:** Calle Octavio Vejar número 9, colonia Ensueño, C.P. 91060, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GOBN850302QK4

II.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse en los términos del mismo, comprometiéndose en las actividades, que le son propias al régimen de las personas físicas con actividades en consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.
- **III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.
- **III.3.** Que celebran el presente Convenio General de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

















CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Ofrecer a **"EL COBAEV"** precios preferentes en servicios de nutrición, los cuales beneficien al personal directivo, docente y administrativo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LA "NUTRIÓLOGA". Pone a disposición del personal directivo, docente y administrativo, los siguientes servicios:

SERVICIO	PRECIO NORMAL	PRECIO CON CONVENIO
Consulta nutricional	\$500	\$400
Paquete con 10 aplicaciones de mesoterapia reductiva	\$2,500	\$2,000
Paquete nutricional con mesoterapia incluye: • 5 planes de alimentación personalizados • 10 aplicaciones de mesoterapia	\$4,500	\$4,000
Paquete reductivo básico incluye:	\$6,500	\$4,500
Paquete reductivo completo incluye: • 5 planes de alimentación personalizados • 10 aplicaciones de mesoterapia • 10 sesiones de cavitación • 10 sesiones de radiofrecuencia • 10 sesiones de vacumterapia	\$8,500	\$6,500















SERVICIO	PRECIO NORMAL	PRECIO CON CONVENIO
Paquete reductivo completo incluye: • 5 planes de alimentación personalizados • 10 aplicaciones de mesoterapia • 10 sesiones de cavitación • 10 sesiones de radiofrecuencia • 10 sesiones de presoterapia	\$10,500	\$7,500
Paquete reductivo combinado incluye: • 5 planes de alimentación personalizados • 5 aplicaciones de mesoterapia • 5 sesiones de carboxiterapia • 10 sesiones de cavitación • 10 sesiones de radiofrecuencia • 10 sesiones de presoterapia	\$ 11,000	\$8,000

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COBAEV". Difundir a través de los diversos medios institucionales, la firma del presente Convenio General de Colaboración, con la finalidad de dar a conocer los beneficios entre la comunidad de "**EL COBAEV".**

CUARTA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

a) Por la "NUTRIÓLOGA" el seguimiento correspondiente, será directamente con la Lic. Nut. Nadia Gabriela González Brauer, correo electrónico: brauer na@hotmail.com, teléfono: 2282 107615 de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.















b) Por "**EL COBAEV**" se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura de Vinculación, correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, también convienen que no existirá relación laboral alguna, ya sea directa, solidaria o en sustitución.

SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024. "**LAS PARTES**" acuerdan que podrán dar por concluido el convenio, comunicándolo por escrito con dos meses de anticipación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio General de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los beneficiados en el presente convenio.

OCTAVA. Este Convenio General de Colaboración, constituye la voluntad de **"LAS PARTES"** y sustituye en su totalidad cualquier acuerdo, verbal o escrito, celebrado con anterioridad respecto al objeto del presente instrumento.

NOVENA. "LAS PARTES" convienen en que toda aquella información personal que sea proporcionada por cualquiera de "LAS PARTES", con motivo de la ejecución del presente Convenio o de aquellos que se llegaren a celebrar con posterioridad, serán resguardados y conservados por cada una de "LAS PARTES", respectivamente, en la medida que les corresponda de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.















DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito mediante convenio modificatorio, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el objeto del presente.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que las presentes cláusulas son producto de la buena fe, las controversias que susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltos, en una primera instancia por "LAS PARTES", o en su defecto de acuerdo a lo dictado por las leyes y autoridades jurisdiccionales competentes de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA SEGUNDA. La "NUTRIÓLOGA" enviará de forma trimestral a "EL COBAEV", estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de "EL COBAEV" con la firma del presente Convenio General de Colaboración, misma que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa - Enríquez; Veracruz, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"

POR LA "NUTRIÓLOGA"

Dr. Andrés Aquirre Juárez

Director General & Representante

Lic. Nut. Nadia Gabriela González Brauer Propietaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA LIC. NUT. NADIA GABRIELA GONZÁLEZ BRAUER Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023.

